 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA 1 DE 2
	NIT: 891.901.109-3	CÓDIGO: PI-CA-FR-06
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2025

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0068

(26 MAY 2026)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-022-2026, los cuales fueron publicados el día Veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO Y CORREO MASIVO CERTIFICADO, EN LOS TRAYECTOS URBANO, REGIONAL Y NACIONAL, CON RASTREO Y SEGUIMIENTO DE ENVÍOS, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026".


Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	SERVIENTREGA S.A
Nit No.	860.512.330-3
Fecha y Hora de entrega:	5 de mayo de 2026 / H: 2:41 PM
Valor de la propuesta:	\$28.305.000

Que, se realizó la evaluación de la única oferta económica presentada, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la presentada por **SERVIENTREGA S.A SAS** identificado con NIT No. 860.512.330-3, representado legalmente por **MARTHA YANETH SIERRA**, identificada con C.C. No. 52.072.276, expedida en Bogotá D.C., donde el evaluador designado para el presente proceso, luego de las verificaciones respectivas, recomienda al Señor Alcalde adjudicarle el proceso de contratación de mínima cuantía y, el contrato resultante del mismo a este primer y único oferente evaluado, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.305.000 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PÁGINA 2 DE 2
	NIT: 891.901.109-3	CÓDIGO: PI-CA-FR-06
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-022-2026, publicado el día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO Y CORREO MASIVO CERTIFICADO, EN LOS TRAYECTOS URBANO, REGIONAL Y NACIONAL, CON RASTREO Y SEGUIMIENTO DE ENVÍOS, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026". a **SERVIENTREGA S.A SAS** identificado con NIT No. 860.512.330-3, representado legalmente por **MARTHA YANETH SIERRA**, identificada con C.C. No. 52.072.276, expedida en Bogotá D.C., ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.305.000 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos destinados para el servicio de mensajería sin exceder el 22 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.305.000 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de ALMACENISTA GENERAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

